



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Gerencia De Secretaría General – MPJ.

San Martín N°1371 – 1ER. Piso.



Informat.

ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 26 DE ABRIL DEL 2018

1.- Visto el Dictamen N° 05-2018-MPJ/CPP de fecha 19 de Abril del 2018, emitido por la comisión de regidores de Planificación Presupuesto, Asesoría Jurídica y Procuraduría, suscrito por los señores regidores: Max Alber Recalde Salas y Carlos Salazar Cardozo, Informe N° 221-2018-MPJ/GDUAT-SGGDR-ING.JOAC, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe Legal N° 166 – 2018-MPJ/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual se declara procedente la donación de los alimentos consistentes en: arroz, lenteja, fideo conserva de pescado y aceite vegetal, los mismo que se encuentran depositados debajo de las Instalaciones del Coliseo Municipal a favor de la Población más vulnerables, las cuales serán donados a Comedores Populares, asilos, personas con discapacidad, entre otros.

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-CPJ/SO

Jaén, Abril del 2018.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Abril del 2018, en el local de la Municipalidad Provincial de Jaén, convocada y Presidida por el señor Alcalde de la Provincia de Jaén, y la asistencia de los señores regidores en pleno, previa verificación por parte del Secretario General, del quórum reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29964, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, en el año 2017 la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, a través del Almacén adelantado que administra la Sub Gerencia antes citada, adquirió alimentos como parte de bienes de ayuda humanitaria, para la atención de afectados y damnificados.

Que, mediante Informe N° 184-2018-MPJ-GDUAT/SGGRD-JDAC de fecha 04 de abril de 2018, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres SOLICITA a Asesoría Legal emita informe a fin que, los alimentos (BAH) pasen de su condición de alimentos para asistencia a damnificados y afectados por emergencias, a la condición de donación.

Que, con Informe Legal N° 166-2018-MPJ/OAJ la oficina de Asesoría Legal, opina se declare procedente la Donación de los alimentos consistentes en (arroz, lenteja, fideos, conserva de pescado y aceite vegetal) a favor de la población más vulnerable (comedores populares, asilos, personas con discapacidad) entre otros, previo acuerdo de concejo, que autorice la donación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Gerencia De Secretaría General – MPJ.

San Martín N°1371 – 1ER. Piso.



Que, con Dictamen N° 05-2018-MPJ/PPP los regidores de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal y Procuraduría, opinan favorablemente la donación de alimentos, previo acuerdo de concejo.

Que, los Gobiernos Locales ejercen sus funciones mediante normas, que son: Ordenanzas, **acuerdos**, decretos y resoluciones; las dos primeras, son emitidas por el Concejo Municipal, y las dos últimas son utilizadas en la administración por el Alcalde y el Gerente Municipal, las mismas que deben ser acorde a la Constitución.

Qué, el artículo 41º de la norma acotada precisa que los **acuerdos** son decisiones, que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la DONACIÓN de alimentos, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la DONACION, de los alimentos consistentes en arroz, lenteja, fideo, conserva de pescado y aceite vegetal, los cuales se encuentran administrados por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, A FAVOR de la población más vulnerables, las que serán donadas a comedores populares, asilos, personas con discapacidad, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Jaén, notificar dicho acuerdo al área respectiva y proceda a su donación.

2.- Visto el pedido del regidor Manuel Alberto Alberca Castillo, quien solicita se conforme la comisión para las actividades de celebración del Aniversario del 04 de Junio en nuestra Provincia de Jaén.

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 – 2018 –CPI/SO.- El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda: **Autorizar**, la conformación del comité de celebración para el Aniversario del 04 de Junio, la que estará integrada por la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Económico Local y otras áreas inmersas en los eventos de la celebración del Aniversario nuestra Provincia de JAEN.

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 – 2018 –CPI/SO.- El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda: El Comité del 04 de Junio estará presidido por la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, la cual está conformada por el Prof. Manuel Alberto Albarca Castillo como Presidente de la Comisión, e integrada por la regidora Milagritos Córdova Tarrillo.

Jaén, Abril del 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortegana
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL